

Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho Heltador

La subasta pública fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a don Antonio Parra Alhambra, residente en Tomelloso, provincia de Ciudad Real, las obras de construcción de edificio para Biblioteca pública en Almadén (Ciudad Real), por un importe de 3.518.350 pesetas, que resulta de deducir 799.962 pesetas, equivalentes a un 12,66 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.318.312 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata de 5.518.350 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.07.622 del Presupuesto de Gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para 1969, 1.059.821 pesetas, y para 1970, 3.859.029 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 5.708.064 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.07.622 del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, en dos anualidades: para 1969, 1.759.407 pesetas, y en 1970, 3.948.657 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 252.750 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no oficial, establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Centros no oficiales que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Capital: Colegio Academia «Coll», establecido en la calle Tubería, número 22, por don Jesús Coll Membré.

Eliche: Colegio «María Auxiliadora», establecido en la calle José Navarro Orts, número 68, por doña Eladia Antón Aznar.

Provincia de Cáceres

Capital: Colegio «Los Pequeños», establecido en la calle García Plata de Osma, número 5, por doña Isabel de las Heras Lluch y doña Emilia Simón Sánchez.

Provincia de Córdoba

Capital: Colegio «San Francisco Solano», establecido en el polígono de la Fuensanta, bloque segundo, por doña Josefa Téllez Rodríguez.

Provincia de Coruña (La)

Narón: Academia de Corte y Confección «Iglesia Calvos», establecido en la avenida de Souto Viqueo, sin número, por doña María Amelia Iglesia Calvo.

Provincia de Lugo

Monforte de Lemos: Colegio «Nuestra Señora de la Antigua», establecido en la plaza de la Compañía, número 50, a cargo de P. Escalaplán.

Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «Rogerio», establecido en la calle Aliseda, número 8, por don Pedro Sanz Rogero.

Colegio «Atenas», establecido en la avenida de Aragón, 204, por don Abel Cádiz Ruiz.

«Estudios M. A. S. Académica», establecido en la calle Arregui y Arnej, número 7, bajo, por don Manuel Sodupe Villara.

Colegio «La Prensa», establecido en la calle Belvis de la Jara, número 17, por doña Florencia García Fernández.

Colegio Laboratorio de Idiomas «Practiphona», establecido en la calle Flora, número 1, por don Luis Santaolalla Jiménez.

Colegio «Azanatos», establecido en la calle Viera y Clavijo, número 4, por doña María del Rosario Marcolegui Jaso y don José María Mestre Domenech.

Alcobendas: Colegio «Santa Ana», establecido en la calle Transradio número 9, bajo, por doña Dolores Rodríguez Espinosa.

Alcorcón: Colegio «Juan XXIII», establecido en la calle Madrid, número 6, por don Antonio Chaparro Sifuelas.

San Sebastián de los Reyes: Colegio «San Miguel», establecido en la calle Lorenzo Frutos número 6, por don José María Lorenzo Sánchez.

Provincia de Málaga

Capital:

Colegio «San Antonio», establecido en la calle José Blassó, número 3, por doña Adela Medina Morales.

Colegio «El Paraíso», establecido en la calle Sánchez Albarán, número 2, por doña María Victoria Martín Aguilar.

Marbella: Colegio «La Latina», establecido en la Urbanización «El Mirador», parcela 70, por doña Delia Palacios Armentera.

Pizarra: Colegio «Nuestra Señora de la Fuensanta», establecido en la calle Puerto Hermoso, número 4, por doña Lucía Sánchez Estrada.

Provincia de Palmas de Gran Canaria (Las)

Teror: Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la calle Fuente de Santa María, número 5, por doña Concepción Naranjo Soto.

Provincia de Pontevedra

Vigo: Academia «Dominguez», establecida en la calle San Juan del Monte (Barrio Caride), por don José Domínguez Rodríguez.

Provincia de Valencia

Capital:

Colegio «Virgen del Carmen», establecido en la calle Francisco Cubells, número 33, por doña Josefa Hueso Burgal.

«Escuela Privada», establecida en la calle Mestre Marcal, número 35, 1.º, por doña Julia Galdón Martínez.

Paterna: Jardín de la Infancia «Bimbo», establecido en la calle Pérez Galdós, número 21, por doña María de los Milagros Serra Ortiz.

Villarueva de Castellón: Colegio «Solves», establecido en la calle General Aranda, número 24, por don Rafael Solves Vila.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento, del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales, del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díez de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de las obras de construcción de las Escuelas Comarcales que se citan.

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de La Coruña, en sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 21 de noviembre del presente año, acordó elevar a definitivas las

adjudicaciones provisionales de las obras de construcción de las Escuelas Comarcales que a continuación se especifican, efectuadas en la subasta celebrada el pasado día 17 de noviembre.

de acuerdo con las convocatorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 y 22 de octubre último, a los señores que también se citan y de la forma siguiente:

Ayuntamiento	Localidad	Clase de obra	Adjudicatario	Importe
Boqueijón	Forle	Escuela Com. 8 Sec.	Const. Piñeiro	4.920.710,18
Coristanco	Agualada	Escuela Com. 8 Sec.	José Mouzo E.	4.948.608,31
Laracha	Laracha	Escuela Com. 16 Sec.	Andrés Mariño P.	8.358.473,97
Melid	Melid	Escuela Com. 16 Sec.	Andrés Mariño P.	8.342.582,58
Moeche	San Ramón	Escuela Com. 8 Sec.	Manuel Cobelo P.	5.351.506,44
Narón	S. Martín Jubia	Escuela Com. 32 Sec.	Const. Piñeiro	16.335.327,37
Oza de los Ríos	Oza	Escuela Com. 8 Sec.	Arias Hnos. Cont.	4.788.292,19

Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

La Coruña, 24 de noviembre de 1969.—El Gobernador civil, Presidente, Eruñeno Landín Carrasco.—7 876-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 589, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de enero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 589, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de once de enero de mil novecientos sesenta y cinco que concedió la marca «Napsolone», número 387.789, y contra la denegación en silencio administrativo de la reposición del acuerdo; declaramos lo así resuelto conforme a derecho, válido y subsistente y absolvemos a la Administración pública de la demanda; no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1969.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.170, promovido por «Ampez Corporation» contra resolución de este Ministerio de 16 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.170, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Ampez Corporation» contra resolución de este Ministerio de 16 de febrero de 1965, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Ampez Corporation» contra acuerdo del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y desestimación por silencio administrativo de la reposición contra él planteada, por los que se concedió la marca «Amper» al número trescientos ochenta y seis mil quinientos treinta y nueve a favor de «Amper Radio, S. L.», debemos de-

clarar y declaramos nulo y sin efecto el acto administrativo recurrido, como no conforme a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1969.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de octubre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.553, interpuesto por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.553, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1965, se ha dictado con fecha 27 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Internacional Radio Televisión, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y cinco que concedió la marca número 415.865, «Internacional de Acumuladores, S. A.», (Internasa), y contra la desestimación en silencio administrativo de la reposición de dicho acuerdo; declaramos que las susodichas resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ello válidas y subsistentes y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1969.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de noviembre de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.355, promovido por «Calitax, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.355, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Calitax, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1965, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: